

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **JORGE ARIAS GUTIÉRREZ y OSCAR HERNANDO NIETO SCARPETTA** contra la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS, AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P y MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)** con radicado **17-001-23-33-000-2022-00147-00**, medio a través del cual se pretende, respecto del barrio Peralonso viviendas ubicadas en las carreras 11,11^a y 11B y 12 entre las calles, 46 46 C, 47^a, cubriendo el sector completo de la manzana, desde la parte alta hasta la avenida; Municipio de Manizales, Caldas:

- “PRIMERA: AMPARAR la protección a los derechos e intereses colectivos actualmente vulnerados por la acción y omisión de las entidades accionadas

SEGUNDO: Adoptar todas las medidas técnicas, presupuestales y administrativas necesarias para dar solución a la problemática.

TERCERO: ORDENAR a quien corresponda Realizar la construcción ara el punto 1, se recomienda la construcción de un canal perimetral a la vía y la instalación de drenes subhorizontales a una profundidad de 20m que permitan interceptar las aguas subsuperficiales y conducir las al sistema de alcantarillado más cercano.

CUARTO: ORDEANR a quien corresponda Realizar la construcción de un dren en zanja paralelo a la vía y drenes perpendiculares para interceptarlos flujos de agua subsuperficial, conectando las aguas captadas a la red de alcantarillado del sector.

QUINTO: ORDENAR a quien corresponda en la zona de recarga ubicada en la parte superior de la ladera se realizar el mantenimiento de las obras existentes (muro de contención y zanja colectora), la instalación de drenes subhorizontales, la construcción de zanjas colectoras perimetrales a las zonas verdes que rodean las canchas deportivas, la construcción de filtros en zanja tipo espina de pescado que permitan conducir las aguas lluvias que se infiltran al terreno al sistema de alcantarillado en los lugares donde se presenten empozamientos o que no cuenten con un manejo de aguas adecuado.

SEXTO: ORDENAR a quien corresponda realizar la construcción de una zanja colectora perimetral a las vías e instalación de drenes subhorizontales que permitan abatir el nivel freático que presenta el sector

SÉPTIMO: ORDENAR a quien corresponda Realizar la revisión completa de los sistemas de conducción de agua de la zona de la calle principal adyacente a la ladera de monteón ruta del COSMOBUS y las reparaciones de los mismos con el fin de detener las filtraciones constantes hacia la vía De igual manera realizar revisión de los materiales de las tuberías de conducción de aguas con el fin de realizar una

posible reposición de material

OCTAVO: ORDENAR a quien corresponda Realizar la verificación del estado del tanque de agua de la parte superior de la ladera y las reparaciones que del mismo se desprenda.

NOVENO: ORDENAR a quien corresponda Realizar las demás obras que resulten necesarias para contener la humedad natural de la ladera que hace parte de la zona ambiental de Monteleón y las laderas adyacentes; con el fin de evitar que la misma continúe afectando la estructura de las viviendas y la salud de sus habitantes.”.

Atentamente,

A handwritten signature in green ink, consisting of several stylized, overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
SECRETARIO